## I. MÚNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO EDUCACION



VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos Nºs. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad de firmar para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

**TENIENDO PRESENTE: 1.-** Que los Asistentes de la Educación y Docentes de este Municipio que se desempeñan en las distintas dependencias, han realizado trabajos extraordinarios a instancias de las convocatorias de sus Directores, Jefe del Departamento y/o del Sr. Alcalde, las que constan con sus respectivos Decretos de reconocimientos.

- 2.-Que verificados los Decretos que reconocieron trabajos extraordinarios a funcionarios y docentes, y con el fin de que éstos no pierdan el derecho a hacer uso de dichos días compensatorios, se ha determinado actualizar en este Decreto las horas reconocidas y vigentes de acuerdo a los Decretos que en cada caso se señala.
- 3.-Que los funcionarios que se indican podrán requerir el uso de dichas horas extraordinarias, sin perjuicio de que la Dirección del establecimiento y, de acuerdo a las necesidades del servicio pueda aceptar o denegar dichas solicitudes.
- 4.-Que este Decreto reitera que el plazo para requerir el uso de horas extraordinarias, expira al cabo de dos años desde que el reconocimiento de las mismas se hace exigible (fecha de la emisión del Decreto),

## DECRETO:

1º ACTUALIZASE al personal docente y asistentes de la Educación del Colegio "Naciones Unidas" que se indican, las horas extraordinarias reconocidas mediante los Decretos Exentos que se consignan y cada una de las fechas de expiración de las mismas, horas compensatorias que podrán ser solicitadas considerando lo transcrito en punto 3 de Teniendo Presente de este decreto:

NOMBRES:	Nº DTO. Y FECHA	CANTIDAD:	I EXPIRAN:
CLAUDIA ESPINOZA PINO	3263 23-08-2010	07:30 HORAS	23-08-2012
	4725 31-12-2010	07:30 HORAS	31-12-2012
MONICA LARA AMESTICA	3263 23-08-2010	07:30 HORAS	23-08-2012
PAOLA OLIVOS TAIBA	3263 23-08-2010	07:30 HORAS	23-08-2012
	4725 31-12-2010	07:30 HORAS	31-12-2012

2º El Departamento de Educación a través de los informes que emita el establecimiento, tomará las médidas pertinentes cuando corresponda a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

, PATRICIO ORELLANA FERRADA

SECRETARIO MUNICIPAL

RFF/MTG/POF/EVM/fir

SECRETARIO MUNICIPAL

RAMON FIGUEROA FIGUEROA

REMUNICO PROFESOR DE ESTADO

JEFF TO DEPARTA DE LA TADO

JEFE (3) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR., ALCALDE"

JEFE DEPTO. O

CISTERN